



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES		EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites. Los particulares formularán solicitud de inserción. Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.
- Por cada línea o fracción:	0,50 €	
- Anuncios urgentes	1,00 €	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

1439

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PLANIFICACION

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA

Unidad de Carreteras en Guadalajara

ANUNCIO

ASUNTO: EXPROPIACIÓN FORZOSA.-PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS E I.R.O Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE OCUPACIÓN. OBRA: “CONCESIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOVÍA A-2 DEL P.K. 62,0 AL P.K. 139,5. TRAMO R2-L.P SORIA/GUADALAJARA. CLAVE: AO-GU-08.”.

Términos municipales: Guadalajara y Torija

Provincia de Guadalajara

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se ha-

ce público que se procederá al pago de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupación, así como al levantamiento de Actas de Ocupación, en el expediente arriba referenciado, en los Ayuntamientos donde radican los bienes expropiados a los interesados que seguidamente se relacionan:

Término Municipal: Guadalajara

FINCA	N° POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
146	501	177	Desconocido	6/04/2010	12.00

Término Municipal: Torija.

FINCA	N° POL	PARC	TITULAR	FECHA	HORA
188	502	5014	Angeles León Sanz María Angeles Ortiz León María Esperanza Ortiz León. María Amparo Ortiz León María Rosario Ortiz León	6/04/2010	10.00

Guadalajara a 15 de marzo de 2010.—El Jefe de la Unidad de Carreteras en Guadalajara, Manuel Martín Pantoja.

1447

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL TAJO**

**Ministerio de Medio Ambiente, y
Medio Rural y Marino**

CONCESIÓN DE DOS APROVECHAMIENTOS INSC-
RITOS EN LA SECCION C, A FAVOR DE JOSE
SAÑUDO GIL, EN EL T.M. DE YUNQUERA DE
HENARES (GUADALAJARA).

1. ANTECEDENTES

• **Expediente 21.439190:**
• Por Resolución de la Presidencia de la Confedera-
ción Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de Enero de 1991
se aprueba la inscripción de un aprovechamiento de
aguas subterráneas, con destino a usos ganaderos, en
el término municipal de Yunquera de Henares (Guadala-
jara), en la Sección C del Libro Registro, con el número
443, Tomo N° 5, Hoja N° 43 y con las características si-
guientes:

Fecha de presentación registro: 21-12-88
Tipo: Pozo
Acuífero: Detrítico 04
Clase y afección de aprovechamiento: Ganadero
Nombre del titular y D.N.I.: D. José Sañudo Gil
3.068.100
Lugar, termino municipal y provincia de la toma:
Yunquera de
Henares (Guadalajara).
Caudal máximo (l/s): 1
Caudal medio equivalente (l/s): 0,039
Potencia instalada y mecanismos de elevación: 3 CV
Superficie regada (Ha): 0

Volumen máximo anual (m3): 1080
*Distancia a cauces públicos y otros aprovechamien-
tos: 200 metros.*
Diámetro y profundidad del pozo: 2 metros y 5 metros
Calificación del suelo: Rústico.
Titulo que ampara el derecho: Usos privativos por
Disposición legal, según lo establecido en la Disposición
Transitoria Cuarta. 1 de la Ley de Aguas (B.O.E. de 8 de
Agosto de 1985).

• **Expediente 21.440/90:**
Por Resolución de la Presidencia de la Confederación
Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de Enero de 1991 se
aprueba la inscripción de un aprovechamiento de aguas
subterráneas, con destino a usos ganaderos, en el término
municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara), en la
Sección C del Libro Registro con el número 444, Tomo
N° 5, Hoja N° 44, y con las características siguientes:

Fecha de presentación registro: 21-12-88
Tipo: Pozo
Acuífero: Detrítico 04
*Clase y afección de aprovechamiento: Riego, Gana-
dero*
Nombre del titular y D.N.I.: D. José Sañudo Gil
3.068.100
Lugar, termino municipal y provincia de la toma:
Yunquera de Henares (Guadalajara).
Caudal máximo (l/s): 3
Caudal medio equivalente (l/s): 0,177
Potencia instalada y mecanismos de elevación: 4 CV
Superficie regada (Ha): 1
Volumen máximo anual (m3): 5500
*Distancia a cauces públicos y otros aprovechamien-
tos: 200 metros.*
Diámetro y profundidad del pozo: 0,30 metros y39
metros
Calificación del suelo: Rústico.

Titulo que ampara el derecho: Usos privativos por Disposición legal, según lo establecido en la

Disposición Transitoria Cuarta. 1 de la Ley de Aguas (B.O.E. de 8 de Agosto de 1985).

2. ACTUACIONES

Actuaciones recogidas en el expediente 21.439/90:

- Como consecuencia de una visita de reconocimiento realizada el día 24 de Octubre de 2005, con fecha 14 de Diciembre de 2005 se emite un informe propuesta en el que se pone de manifiesto que se han modificado las características del aprovechamiento, ya que han aumentado el número de cabezas de ganado abastecidas y se utiliza también con destino a riegos.

- Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de Abril de 2006 se otorga a D. José Sañudo Gil un plazo de tres meses para que inicie el expediente con objeto de obtener la necesaria concesión administrativa de esta Confederación para el aprovechamiento.

Actuaciones recogidas en el expediente 21.440/90:

- Como consecuencia de una visita de reconocimiento realizada el día 24 de Octubre de 2005, con fecha 14 de Diciembre de 2005 se emite un informe propuesta en el que se pone de manifiesto que se han modificado las características del aprovechamiento, ya que ha aumentado el número de cabezas de ganado abastecidas.

- Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de Abril de 2006 se otorga al titular del aprovechamiento un plazo de tres meses para que inicie el expediente con objeto de obtener la necesaria concesión administrativa de esta Confederación para el aprovechamiento.

Actuaciones recogidas en el expediente 51.254/06:

- Con fecha 12 de Julio de 2006 tiene entrada una instancia de por D. José Sañudo Gil, en la que solicita la concesión de los dos aprovechamientos de aguas considerados, dando lugar a la incoación del expediente 51.254/06.

- Con fecha 7 de Febrero de 2008 se otorga un plazo de tres meses a D. José Sañudo Gil para que presente la documentación administrativa y técnica necesaria para la tramitación del expediente.

- Con fecha 7 de Mayo de 2008 tiene entrada un escrito del titular acompañado de una serie de documentación.

- Con fecha 22 de Mayo de 2008 se comunica a D. José Sañudo Gil que la documentación presentada es insuficiente y se le otorga un plazo de tres meses para que la complete presentando lo siguiente:

- Justificación de los caudales y volúmenes que se solicitan.

- La profundidad máxima del pozo y del sondeo y la profundidad máxima de la instalación de la bomba de elevación en cada uno de ellos.

- Justificación de la potencia de la bomba de elevación.

- Descripción de las instalaciones del aprovechamiento acompañando plano de planta en el que se indique la situación de los elementos más significativos que se emplean.

- Con fecha 9 de Agosto de 2008 tiene entrada la documentación requerida.

- Con fecha 28 de Agosto de 2008 se solicita a la Oficina de Planificación Hidrológica que informe sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la cuenca de la petición formulada por D. José Sañudo Gil.

- Con fecha 28 de Agosto de 2008 se solicita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino que informen de lo que estimen oportuno en materia de sus competencias en relación con lo solicitado.

- Con fecha 8 de Septiembre de 2008 se emite el informe requerido a la Oficina de Planificación Hidrológica. En él se manifiesta que las características de los aprovechamientos son compatibles con el Plan Hidrológico de Cuenca y que deben solicitar la correspondiente autorización de vertidos.

- Con fecha 6 de Octubre de 2008 tiene entrada el informe requerido al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. En él se considera que la actuación prevista no afecta a los planes de este Ministerio.

- Con fecha 16 de Octubre de 2008 se solicita al Ayuntamiento de Yunquera de Henares que informe de lo que estime oportuno en materia de su competencia en relación con lo solicitado por D. José Sañudo Gil.

- Con fecha 16 de Octubre de 2008 se da traslado al interesado del informe de la Oficina de Planificación Hidrológica.

- Con fecha 5 de Diciembre de 2008 tiene entrada el informe de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En él se considera que no es necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

- Con fecha 26 de Diciembre de 2008 tiene entrada el informe de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En él se considera que la concesión solicitada no interfiere con los planes de regadío de iniciativa pública.

- Con fecha 12 de Febrero de 2009 se reitera la petición de informe al Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

- Con fecha 5 de Marzo de 2009 tiene entrada el informe requerido al Ayuntamiento de Yunquera de Henares. En él se comunica que no tiene nada que objetar en relación con lo solicitado por D. José Sañudo Gil.

- Con fecha 23 de Marzo de 2009 se remite el anuncio de la solicitud formulada por D. José Sañudo Gil al Ayuntamiento de Yunquera de Henares y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Con fecha 26 de Marzo de 2009 se solicita al Área de Calidad de las Aguas que informe de lo que estime oportuno en relación con lo solicitado por el titular.

- Con fecha 31 de Marzo de 2009 se emite el informe requerido al Área de Calidad de las Aguas. En él se comunica que D. José Sañudo Gil no dispone de autorización de vertido y que en el caso de que se produzca algún tipo de vertido, éste deberá efectuarse a la red de saneamiento del Polígono Industrial Urrique.

- Con fecha 3 de Abril de 2009 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio de la solicitud de concesión.

- Con fecha 12 de Mayo de 2009 tiene entrada el anuncio diligenciado por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares.

- Con fecha 7 de Mayo de 2009 se otorga un plazo de tres meses a D. José Sañudo Gil para que solicite la autorización de vertidos, en el caso de que los efluentes procedentes de la explotación ganadera no se viertan a la red de saneamiento del polígono industrial Urrique.

- Con fecha 23 de Julio de 2009 tiene entrada un escrito del titular en el que comunica que no se realiza ningún tipo de vertido.

3. CONCLUSIÓN

Las características del aprovechamiento han quedado justificadas de forma adecuada en la documentación presentada por el interesado.

Por lo anteriormente expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Artículo 22.2), Real Decreto 927/88, de 29 de Julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de Abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto lo siguiente:

A.-Cancelar las inscripciones que figuran en la Sección C del Libro Registro con los números 443 y 444, Tomo N° 5, Hojas N° 43 y 44.

B.-Otorgar la concesión de dos aprovechamientos de aguas subterráneas, en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara), con destino a riegos y usos ganaderos.

C.-Significar que los aprovechamientos de aguas deberán realizarse con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1ª Se autoriza a D. José Sañudo Gil (D.N.I. 3.068.100-S), a derivar un caudal máximo aprovechable de 0,364 l/s de aguas subterráneas y un volumen máximo anual de 11.468 m³, con destino a riego de 0,1209 hectáreas y a usos ganaderos, en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara).

2ª Las instalaciones se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

3ª El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de re-

cepción de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

Una vez instalado el contador o contadores, el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de homologación del modelo elegido, para proceder a su precintado y realizar la primera lectura del mismo, con levantamiento de la oportuna acta.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc... en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que ello dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular del aprovechamiento estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales inscritos.

4ª La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las instalaciones siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

5ª Las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6ª El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

7ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio al que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

9ª El plazo de vigencia de la concesión comenzará a partir del día siguiente de la recepción de la Resolu-

ción. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos, si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a seguridad y salud en el trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

14ª Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15ª Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

Toma n° 1

Titular y D.N.I.: D. José Sañudo Gil 3.068.100-S

Acuífero: Detrítico-04

Tipo: Pozo

Clase de aprovechamiento: Regadío y usos agrarios (Artº 12.1.2 del P.H.C. Tajo). Riego por goteo y usos ganaderos.

Lugar, termino municipal y provincia de la toma: Paraje "Hontanillas". Yunquera de Henares (Guadalajara).

Polígono y parcela de la toma: Parcela 149 del polígono 2.

Coordenadas del punto de toma: X= 485.571, Y= 4.514.147 del huso 30.

Lugar de aplicación del aprovechamiento: Parcela 149 del polígono 2.

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,182

Caudal máximo instantáneo en litros por segundo: 0,42

Volumen anual concedido en metros cúbicos: 5.734

Superficie regada en hectáreas: 0,1209

Numero de cabezas de ganado: 303 cabezas de ganado bovino.

Potencia instalada: 3 CV

Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: A unos 100 metros de distancia del arroyo del Majanar.

Diámetro y profundidad del pozo: 2 y 5 metros, respectivamente.

Calificación del suelo: Rústico

Plazo de la concesión: 25 años.

Título en que se funda el derecho: Inscripción por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de Enero de 1991. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 16 de Marzo de 2010 por la que se otorga la concesión.

Observación: Las dos tomas se destinan de forma conjunta al riego de 0,1209 hectáreas y a usos ganaderos en una explotación con 303 cabezas de ganado vacuno, con un caudal total de 0,364 l/s y un volumen total anual de 11.468 m3.

Toma n° 2

Titular y D.N.I.: D. José Sañudo Gil 3.068.100-S

Acuífero: Detrítico-04

Tipo: Sondeo

Clase de aprovechamiento: Regadío y usos agrarios (Artº 12.1.2 del P.H.C. Tajo). Riego por goteo y usos ganaderos.

Lugar, termino municipal y provincia de la toma: Paraje "Hontanillas". Yunquera de Henares (Guadalajara).

Polígono y parcela de la toma: Parcela 149 del polígono 2

Coordenadas del punto de toma: X= 485.578, Y= 4.514.148 del huso 30.

Lugar de aplicación del aprovechamiento: Parcela 149 del polígono 2

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,182

Caudal máximo instantáneo en litros por segundo: 0,42

Volumen anual concedido en metros cúbicos: 5.734

Superficie regada en hectáreas: 0,1209

Numero de cabezas de ganado: 303 cabezas de ganado bovino.

Potencia instalada: 3 CV

Distancia a cauces públicos y otros aprovechamientos: A unos 100 metros de distancia del arroyo del Majanar.

Diámetro y profundidad del sondeo: 0,3 y 39 metros, respectivamente.

Calificación del suelo: Rústico

Plazo de la concesión: 25 años.

Título en que se funda el derecho: Inscripción por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de Enero de 1991. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 16 de Marzo de 2010 por la que se otorga la concesión.

Observación: El recurso procedente de las dos tomas se destina de forma conjunta al riego de 0,1209 hectáreas y a usos ganaderos en una explotación con 303 cabezas de ganado vacuno, con un caudal total de 0,364 l/s y un volumen total anual de 11.468 m3.

16ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, se significa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa,

pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, (Ref.: 51.254/06 Alberca 5).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo PD. El Comisario de Aguas Resolución de 13/07/2005 (BOE n 185, de 4 de agosto de 2005) José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco

1463

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Segunda de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/Doctor Mayoral, nº 4, 1ª planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS
ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚMERO DE LIQUIDACIÓN	CONCEPTO, NÚMERO DE EXPEDIENTE, EJERCICIO	IMPORTE
TRAIAN SORECAU	X3803077G	DECRETO REG. SALIDA 4308/10	ANULACION DE RECIBOS PRACTICANDO NUEVAS LIQUIDACIONES 2008-2009 REF. CAT. 4994412 CARGOS 1 Y 33	-
Mª JOSE ESTEBAN HERRANZ	03099026-Y	1531/2009	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1311/2006 2006	466,93 €
JORGE MORENO LAS-SANTAS	50407779-J	84-152/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1302-1322/2009 2006-2007-2008-2009	155,29 € 692,61 €
ENRIQUE PRAT BOSCH	37827575-G	92/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1302-1322/2009 2006-2007-2008-2009	155,29 € 1.094,1 €
LAURA L. OLIETE PEREZ	50729102-A	97/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1302-1322/2009 2006-2007-2008-2009	155,29 € 655,66 €
PATRICIA OLIETE PEREZ	50739946-Z	96/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1302-1322/2009 2006-2007-2008-2009	155,29 €
ENRIQUE LOPEZ RUIZ	50189372-Z	98/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1329/2009 2006-2007-2008-2009	591,48 €
INVERSIONES INDURSTRIALES BLAN S.A.	A-83942060	108-134/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 1358/2009-1270/2008 2006-2007-2008-2009	155,29 € 265,90 €
JUAN-BAUTISTA RUIZ MEJIAS	03120844-C	157/2010	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 980/2009 2006	257,20 €
ANTONIO CLEMENTE ALONSO	03081511-V	1706/2010	TASA LICENCIAS URBANISTICAS 13865/2008 2008	482,79 €
MUSICA OXIDO TRES S.L.	B-19223692	120-1646-1689/2010	IMPUESTO OBRAS Y TASA LICENCIAS URBANISTICAS 1032-13998-14314/2006 2004	1.497,67 € 629,20 € 113,70 €

Guadalajara, a 24 de marzo de 2010.—Concejal de Economía y Hacienda, Alfonso Esteban Señor

1464

Recaudación Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al intere-

sado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
X2261299P	ABAGA ECORO RAIMUNDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03040942C	ABANADES VERDE JUAN MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19036649	AGENCIA DE VIAJES GUADATOUR SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03105134L	AGUDO MARTIN CLETO YOLANDA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03130546Q	AGUDO MOTA ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02610735M	ALBACETE ARAGONES JOSE MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03108604Q	ALCANTARA GARCIA M ELOISA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
23798078R	ALCARAZ GUAL M PILAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03008762V	ALCOCER ALONSO DANIEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03123223F	ALDEANUEVA ORTEGA PEDRO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03075224D	ALIRANGUES MARLASCA ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02922477M	ALONSO LOZANO FRANCISCA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19203496	ALSTORKI CENTER SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3202206P	ALVAREZ GALEANO M ALEJANDRA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03119485H	ALVAREZ LOPEZ SANTIAGO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
50983410T	ALVAREZ MENOYO JOSE L	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03124561B	ALVARO GARCIA MARIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03147403Z	AMJAD BIBI SOHAIL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03068652S	APARICIO GUERRA ANGEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03092393C	APARICIO ORTEGA LUIS M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03107029M	ARABAOLAZA GARCIA FRANCISCO B	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4490545W	ARROBO GIRON MAGALI P	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
G19136746	ASEINGU	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
53409416N	ASENJO RAMIREZ FERNANDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19189117	ASERTEL SOLUTIONS SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
G19136449	ASOC CULTURAL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B91100973	AUTO ESCUELA BUSONS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
12347707L	AVENDAÑO RENEDO JESUS M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
29066304P	AYLLON LOPEZ FERNANDO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19022862	BAR RESTAURANTE LA BRASA CB	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03092480S	BARCA VICENTE M ASUNCION	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3675030K	BELTRAN ISLAS MARCELO G	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03144432X	BEN LACHHAB TIJANE IBRAHIM	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X2032327R	BEN SIALI NAJAT	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03063313N	BENGOCHEA MARTINEZ ENRIQUE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
05614263D	BLANCO BLANCO ISIDRO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03015436K	BLANCO VICENTE LUIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3244599N	BOUYAZMARAN MOFASSIL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02964781N	BRIHUEGA GARCIA DELFIN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03104156F	BUENO LOPEZ FELIX F	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5540763V	BULIGA NICOLETA MARIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
H19116177	C. PROPIETARIOS (2070/7)	
	TV. SAN ROQUE, 13	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
H19203397	C. PROPIETARIOS (570/6)	
	C/ CONDESA VEGA DEL POZO, 6	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51977597N	CABALLERO POZO M DOLORES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19200971	CABANILLAS XXI S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03110066Y	CABRERA MENDEZ EDIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
25702803G	CABRERA REINA JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03132520N	CABRERA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
70153858V	CALVO FERNANDEZ NICASIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00180418Y	CAMACHO GUERRERO ROSENDA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01173089C	CAMINO ORTIZ JUAN ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03027016D	CARBELLIDO GRANADA JUAN A	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
X3817903H	CARDONA HERRERA M LUCERO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00145765Z	CARMONA ALONSO MIGUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4014261W	CARVAJAL CONSTANTE ALVARO S	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3626004P	CASTAÑEDA MIELES CARLOS E	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03010283C	CASTILLO MARTINEZ JULIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19202886	CENTRO DE TELECOMUNICAC. ALCARRIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19175314	CENTRO ESTETICA CARLA CB	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X1918142B	CHAGHOUANI REDOUANE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03098910M	CHICO RODRIGUEZ M ARANZAZU	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19204734	CIRSA MONTAJES ELECTRICOS SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3693308Z	CIUBAN PAULA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B82495516	CMS ASESORES LEGALES SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02210902G	COBO FERNANDEZ FRANCISCO J	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02927257R	COBOS SANCHEZ MERCEDES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51973371H	COLLADO MARTIN ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
11827388Y	COMESAÑAS RAMOS ANA MARIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A79396024	CONSTRUCCIONES CENTRO NORTE SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B83138545	CONSTRUCCIONES SEVIMER SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03069059P	CORRAL FUENTE MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03125084M	CORRALES VEGAS ABRAHAM	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01800320H	CUADRA BELLET MARIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02919500H	CUBERO PICAZO JOSE JUSTINO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03069067Q	CUESTA ARAGON CECILIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03034322R	CUEVAS GONZALEZ TIBURCIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19210269	DANISA CASA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19187608	DEPORVENTA AMARQUE SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19215888	DESARROLLOS DEL HENARES URBHENSA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19025113	DIBO C.B.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X6799120K	DINIZ MARCIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19019025	DOÑORO S.A.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19036409	EBAPEMASA 203 SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3324832K	EL MOURABIT ABDELBAKI	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X2335653A	EL MOUSSAOUI SAMIR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03127351H	ESCRIBANO SANCHEZ RUTH	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19212000	ESTUDIO GUADALAJARA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B82359555	EURODIVER 2000 SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19208503	FARMALU CB	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19203504	FERDOR SERVICIOS Y PROYECTOS SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02925066H	FERNANDEZ LOPEZ JUAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03107191Y	FERNANDEZ NIETO PEDRO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B18316695	FIRMES Y TRANSPORTES PACO TORRES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19206689	FRANQUICOPY SRL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03082182K	FRESNO CONTRERAS M JOSE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03077037H	FUERTES FERNANDEZ JOSE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A78811874	G.D. SYSTEM S.A.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19185768	GALDISA INMOBILIARIA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03130479H	GARCES PALACIOS MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02923293Q	GARCIA GOMEZ FEDERICO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03057901M	GARCIA LOPEZ JOSE LUIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
09491033Z	GARCIA RODRIGUEZ TRINIDAD	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03132827C	GARCIA TABERNE ISABEL M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
27382981D	GARGIULO AUZMENDI AGNESE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19220755	GENERAL PRISMA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19155183	GEYSER GUADALAJARA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
X2986624M	GIENGA NZUZI ARIETTE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B82275173	GRUPO CEFISAN S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X4897531A	IORDAN CATALIN CONSTANTIN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19188531	JUAN Y FELI CB	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19156033	LA CONCORDIA CB	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03122276A	LOPEZ FERNANDEZ M ISABEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19217751	MARINO Y VICENTE CB	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3585552J	MORILLO QUEZADA MARGARITA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E80186729	OPTICA CAMARILLO CB	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19116508	SAN JACINTO GARCIA CB	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
53418051E	SERRANO MARTINEZ NATALIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
E19213644	SONSOLES Y VICTORIA CB	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X2112569L	TAHIRI AMAL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 25 de marzo de 2010.—Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

1538
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
03107642C	ACERO SANCHEZ PABLO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B50915495	AMBIENTES DE CALATAYUD SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51636235Q	ANTON PEDREA VICTORIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X1321335T	BOUJIDA EP ESSADDIKI SAIDA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
H19169812	C. PROPIETARIOS (178/5-7-9) AV. ATANCE, 5	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
H19116136	C. PROPIETARIOS (1860/6) TRAS.GJES. C/ RUFINO BLANCO, 6	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02990337S	CORREA SIGUENZA FELIX	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03120192N	DIAZ CAMPERO DAVID	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02941429M	ESPLIEGO LOZANO JUAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02948129N	FERNANDEZ CALERO TOMASA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51582675T	GALEANO DUQUE M CARMEN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00287998S	GARCIA DIAZ JOSE MARIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
50974292J	GARCIA EXPOSITO SERGIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03106600J	GARCIA GILABERTE JAVIER	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
14560023B	GARCIA SABOYA GREGORIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03020684W	GARCIA SAN JACINTO JOSE LUIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51596689F	GOMEZ GARCIA SANTIAGO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
12333796T	GOMEZ GONZALEZ CAROLINA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51692873M	GOMEZ TAMAYO M SOLEDAD	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X6962872J	GONCALVES LOPES AMILCAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02925990E	GONZALEZ HERAS JUAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
50403075R	GONZALEZ MORENO M PILAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
50805954N	GONZALEZ PEREZ LUIS MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3792373H	GRADINARU ION	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5969456J	GRIGORE VASILE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19219385	GRUPO TECHNOLOGY MOBEL SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19208555	GRUPO TIMBRATEL SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19160043	GUADAEXPRESS SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19206978	GUADALNUR INVERSION Y GESTION INM	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19024967	GUADASEGUR S.A.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
04080445S	GUARDADO FANEGAS TEODOSIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19027465	GUDISCO S.A.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03003837Z	HERAS LUCIA CLAUDIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02923322E	HERMOSILLA FUENTE DIONISIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03056510V	HITA SANZ FERNANDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19035096	HUMORETE S.A.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
70152267J	IBARES ABAD JESUS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
09588341D	IBARRONDO MERINO SANTIAGO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B82663659	IMPRESIONES VELAYOS SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19180249	INFORM. Y GESTION R.B.M. SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19118322	INFORMATICA RELAÑO SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19127109	INTERCODIGO SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19219336	INVERSIONES CEVECERAS ALCARREÑAS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19184274	INVESTMENT AND FRIENDS SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19155878	ISALCOSA S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A19101310	IX INFORMATICA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19216191	JAPGU SERVICIOS INTEGRALES SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X2821588V	JARAMILLO WALTER	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19175629	JASUMIPAI S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19216084	JUANJO Y SUSANA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03118922F	LADERO GORDILLO SUSANA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01095101W	LARRIBA ALONSO ENRIQUE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02918674C	LEAL VALDEHITA CLOTILDE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02965385H	LOPEZ AGUSTIN MANUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03079652K	LOPEZ DIAZ ANTONIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X3720552A	LOPEZ RAUL ALFREDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03043786N	MARIAN FERNANDEZ LUIS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02922961Y	MARQUETA FERNANDEZ VICENTE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02986646G	MARTINEZ VILLA PILAR	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
09061890M	MICO ABOGO INOCENCIO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
07514404M	MILANES ALCALA M ISABEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
51664731S	MOLINA CRIVILLEN JAIME	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
01796449B	MOLINA JORDAN M MERCEDES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5072330W	MOSQUERA HERRERA JAIME	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
X5798976D	MOUATAZIL TAOUFIQ	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B79318226	NUEVA LINEA DE GAMA BLANCA SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03110219K	OTER MEDINA MARIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B81230393	POVECO SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A78296233	PROASES CORREDURIA SEGUROS SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B19189760	RAMOS SANZ COMPUTER SLL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
07635214L	REGALADO MURIEL HORTENSIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03137636E	RIVAS GOMEZ MATILDE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
35123795N	ROCA CRUZ JOSE M	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03079047Z	RODRIGO MARTINEZ MIGUEL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B81911372	SAN GIL XXI PROMOCIONES DE EDIFICIOS	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 29 de marzo de 2010.—Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

1443

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Budia

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Budia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación del Artículo 8ª de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Budia a 24 de Marzo de 2010.— La Alcaldesa, Ana Mª Sánchez García

1492

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 2 de marzo de 2010, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de estudios durante el curso escolar 2009/2010, que se ajustará a las siguientes

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2009/2010

Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y el procedimiento aplicable para el otorgamiento de ayudas, por parte del Ayuntamiento de Yebes, a favor de los estudiantes de Yebes, para el curso escolar 2009/2010, con destino a sufragar los gastos derivados de:

- Matrícula.
- Adquisición de libros y material didáctico.
- Residencia y comedor.
- Guardería o Educación Infantil

La presente convocatoria de ayudas abarca las siguientes etapas educativas:

Grupo I. Estudios de nivel universitario realizados en Escuelas Universitarias, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o cualquier otro que responda a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación o por el organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia y cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial de este nivel.

Grupo II. Estudios de Bachillerato y Formación profesional de grado medio y superior.

Grupo III. Estudios en centros específicos de Educación Especial.

Grupo IV. Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º ciclo).

Grupo V. Estudios de Educación Primaria.

Grupo VI. Guardería o Educación Infantil.

Quedan excluidos los estudios de especialización, estudios no oficiales de masters y postgrado, títulos propios de universidades y todos aquellos estudios que no sean oficiales y no estén mencionados en los puntos anteriores.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable

Estas ayudas se regirán por lo establecido en esta convocatoria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Yebes; por las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Yebes para el ejercicio de 2010; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como cuantas otras normas resulten de aplicación.

Artículo 3. Crédito presupuestario

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes Bases, se imputarán a la partida 324/481.00 del presupuesto de gastos

del ejercicio 2010. El importe destinado a esta convocatoria asciende treinta mil euros (30.000.- €).

Artículo 4. Solicitantes y beneficiarios

Podrán solicitar ayuda los propios alumnos mayores de edad o emancipados o por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor que, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Yebes con anterioridad al día 1 de octubre de 2009, y permanecer en ese estado hasta la finalización del periodo de ayuda.

b) Estar matriculado en centros de enseñanza para la realización de estudios enunciados en el artículo 1.

c) Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Yebes.

d) Haber justificado, en su caso, las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Yebes en ejercicios anteriores para la misma finalidad.

e) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.

f) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la ayuda.

Artículo 5. Tipos de ayudas y cuantías

a) Matriculación. Solamente serán objeto de ayuda la primera y segunda matriculación de asignaturas, no percibiendo ayudas, por tanto, las terceras y sucesivas matriculaciones.

- Primera matriculación. Hasta el 100% del importe satisfecho en concepto de gastos de matrícula con un límite máximo de 500 euros.

- Segunda matriculación: Hasta el 50% del importe satisfecho en concepto de gastos de matrícula con un límite máximo de 250 euros.

b) Adquisición de libros y material didáctico. Hasta el 100% de los gastos producidos por la compra de material didáctico, estableciendo los límites de 80 euros para Educación Infantil, 120 euros para Educación Primaria Obligatoria y Música (Grado Elemental) y 150 euros para el resto de estudios oficiales.

c) Residencia y/o comedor. Hasta el 25% de la cantidad total abonada por gastos de residencia y/o comedor en el curso 2009/2010, con un máximo de 100 euros anuales.

d) Guardería o Educación Infantil. Hasta el 50% del total de gastos justificados, con un máximo de 500 eu-

ros anuales, para quienes tengan hijos que hayan asistido a Guardería o Escuela Infantil.

Estos tipos de ayudas son compatibles entre sí. No obstante el importe máximo de ayuda por beneficiario es de 500 euros.

Artículo 6. Solicitudes, y presentación de documentación

6.1. Información, modelo y presentación de solicitudes.

Los impresos de solicitudes de ayudas y cuanta información se precise para presentar la solicitud, serán facilitados por el Ayuntamiento de Yebes, ubicado en la Plaza Mayor, 1.

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo de formulario de solicitud que se facilitará a los solicitantes (Anexo I). La solicitud, junto con la documentación exigida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Yebes, y a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes se dirigirán Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yebes.

6.2. Plazo de presentación.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

6.3. Subsanción de defectos.

Si la solicitud no reuniera todos los datos exigidos o no se acompañase a la misma la documentación exigida en esta Ordenanza, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistido de su petición, previa la resolución oportuna, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud.

La solicitud de ayuda se realizará en el documento normalizado que se podrá solicitar en el Ayuntamiento de Yebes.

A la solicitud de ayuda, deberá acompañar la siguiente documentación:

6.4.1. Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte del solicitante si es mayor de edad o de quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela.

6.4.2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

6.4.3. Volante de empadronamiento familiar, que será facilitado por el Ayuntamiento de Yebes en el momento de presentar la solicitud.

6.4.4. Certificación del Centro Educativo que justifique están matriculados en dicho centro durante el curso académico 2009/2010.

6.4.5. Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, si se han modificado los datos bancarios o participan por primera vez en la convocatoria.

6.4.6. Certificado de minusvalía, para aquellos que la sufrieran de alguna clase y quisieran que fuera tenida en cuenta en la puntuación de baremación o aquellos que acudan a centros para discapacitados.

6.4.7. En su caso, fotocopia compulsada de Título de Familia Numerosa.

6.4.8. Autorización para que el Ayuntamiento de Yebes pueda recabar datos de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Anexo II).

6.4.9. Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social 6.4.10.

6.4.10. Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Una vez concedida la subvención y previamente a su percepción se comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a favor del Ayuntamiento.

6.4.11. Declaración responsable del solicitante de no tener pendiente obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.4.12. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

6.5. Otra información.

Las ayudas para los gastos de Guardería y Escuela Infantil podrán ser solicitadas por aquellos ciudadanos cuyos hijos e hijas no hayan cumplido a 31 de diciembre de 2009 los 3 años de edad.

Únicamente se podrá solicitar ayuda para una clase de estudios por cada hijo o hija.

Toda referencia a los hijos o hijas en las bases de esta convocatoria se entenderá hecha tanto a los que lo son por naturaleza o adopción, así como aquellos o aquellas que se encuentren en régimen de tutela o acogimiento.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

La presentación de la solicitud implica la autorización del padre/tutor y madre/tutora del alumno para que el Ayuntamiento de Yebes pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal de la unidad familiar correspondiente al año 2008.

Artículo 7. Tramitación

La tramitación de las solicitudes, emisión de los requerimientos, resolución notificaciones y recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finaliza-

ción del procedimiento se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yebes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Criterios para la concesión de ayudas

Los criterios que son tenidos en cuenta para la adjudicación de las subvenciones son los siguientes:

1. Determinación de la renta familiar.

Para el cálculo de la renta, de acuerdo con las normas reguladoras del IRPF, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos menores de 21 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.

b) En los casos de divorcio o separación legal, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.

c) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

d) En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y convivan en el mismo domicilio.

La renta familiar será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros que componen la unidad familiar, que se calcularán realizando la suma de las cantidades que figuren como Base imponible general, de sus respectivas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio del año 2008.

Si no se estuviera obligado a presentar declaración del I.R.P.F. se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos.

Existirá posibilidad de subsanación cuando la situación económica haya sufrido variación o reducción superior al 25% en el año 2009.

Los solicitantes de los que la Agencia Tributaria no dispone de datos, deben presentar:

- Certificado de vida laboral y

- Certificado de la empresa sobre los ingresos percibidos en 2008 y/o 2009.

En casos de carencia económica, será necesario presentar justificante de percibir la renta mínima de inserción o documentos de los Servicios Sociales municipales acreditativos de la situación.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, según renta en el año 2008:

- Renta de la unidad familiar:
Hasta 34.944 euros1 punto
- Renta de la unidad familiar:
Hasta 27.955 euros2 puntos
- Renta de la unidad familiar:
Hasta 20.966 euros3 puntos
- Renta de la unidad familiar:
Hasta 13.977 euros4 puntos
- Renta de la unidad familiar:
Hasta 6.988 euros5 puntos

2. Por cada hijo menor de 21 años que conviva en el domicilio familiar:

- Familia con 1 hijo1 punto
- Familia con 2 hijos2 puntos
- Familia numerosa general3 puntos
- Familia numerosa especial:4 puntos

3. Minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (alumno, padres o hermanos):

- Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía2 puntos

Si la AEAT no dispone de los datos correspondientes al año 2008 podrá utilizarse la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2007.

El total del crédito presupuestario se dividirá por el total de puntos adjudicados a los solicitantes (de acuerdo con los criterios de valoración indicados) calculando de esta forma el valor en euros de un punto. Este valor, multiplicado por los puntos que sean asignados al solicitante determinará la cuantía de la ayuda sin que pueda sobrepasar en ningún momento el importe máximo de cada tipo de ayuda.

Artículo 9. Subsanación de errores

Si la solicitud no se acompaña de los datos o la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Yebes requerirá a quien hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañase los datos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. El procedimiento se resolverá por el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución expresará

el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda. Así mismo, detallará las solicitudes de ayuda denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

2. Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yebes y en la página web del Ayuntamiento de Yebes (www.aytoyebes.es).

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Yebes en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios municipal.

4. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Pago y justificación de las ayudas

Para hacer efectivo el pago de las ayudas concedidas será necesario que con la solicitud, el beneficiario justifique los gastos realizados. El importe de la ayuda se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

Artículo 12. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la LGS, y en especial la obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

La devolución de las cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

1. Estar matriculado durante el curso 2009/10 en cualquier centro docente para la realización de estudios señalados en el artículo 1 de esta convocatoria.

2. Justificar mediante la presentación de factura original los gastos de matriculación, adquisición de los libros y material didáctico, residencia y comedor; y guardería o educación infantil.

3. Cooperar con el Ayuntamiento de Yebes en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

En Yebes, a 29 de marzo de 2010.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CURSO
2009/2010**

1. DATOS DEL ALUMNO

Nombre: _____ 1^{er} apellido: _____
2^o apellido _____ D.N.I. núm. _____
Domicilio: _____ Número: _____ Portal: _____ Escalera: _____
_____ Planta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
_____ Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____
_____ Fax: _____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre: _____ 1^{er} apellido: _____
2^o apellido _____ D.N.I. núm. _____
Domicilio: _____ Número: _____ Portal: _____ Escalera: _____
_____ Planta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
_____ Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____
_____ Fax: _____

3. TIPO DE AYUDA SOLICITADA

- ☐ Matriculación.
- ☐ Adquisición de libros y material didáctico.
- ☐ Residencia y comedor.
- ☐ Guardería o Educación Infantil.

4. ETAPA EDUCATIVA PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

- ☐ Grupo I. Estudios de nivel universitario realizados en Escuelas Universitarias, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o cualquier otro que responda a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación o por el organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia y cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial de este nivel.

- ☐ Grupo II. Estudios de Bachillerato y Formación profesional de grado medio y superior.
- ☐ Grupo III. Estudios en centros específicos de Educación Especial.
- ☐ Grupo IV. Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º ciclo).
- ☐ Grupo V. Estudios de Educación Primaria.
- ☐ Grupo VI. Guardería o Educación Infantil.

5. OTRAS INFORMACIONES

Centro de enseñanza pública o concertada donde está matriculado:

Municipio: _____ Provincia: _____

Estudios que realizada y para los que solicita ayuda:
Curso: _____

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte del solicitante si es mayor de edad o de quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela. (Art. 6.4.1).
- ☐ Fotocopia compulsada del libro de familia. (Art. 6.4.2).
- ☐ Volante de empadronamiento familiar. (Art. 6.4.3).
- ☐ Certificación del Centro Educativo que justifica estar matriculado en dicho centro durante el curso académico 2009/2010. (Art. 6.4.4).
- ☐ Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención. (Art. 6.4.5).
- ☐ Certificado de minusvalía, para aquellos que la sufrieran de alguna clase y quisieran que fuera tenida en cuenta en la puntuación de baremación o aquellos que acudan a centros para discapacitados. (Art. 6.4.6).
- ☐ Fotocopia compulsada del Título de Familia numerosa. (Art. 6.4.7).
- ☐ Autorización para que el Ayuntamiento de Yebes pueda recabar datos de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (art. 6.4.8).
- ☐ Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 6.4.9).

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar con una x, si procede)

- ☐ Declara responsablemente que el solicitante está al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. (Art. 6.4.10.).
- ☐ Declara responsablemente que el solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Art. 6.4.11.).
- ☐ Declara responsablemente que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 6.4.12.).

8. JUSTIFICACIÓN

Originales o fotocopias compulsadas de las facturas.

Nº orden	Proveedor o colaborador	C.I.F.	Nº Factura	Fecha factura	Importe IVA incluido
TOTAL.....					

En Yebes, a ____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE YEBES PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF) Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Yebes a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria y los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para la realización de estudios durante el curso escolar 2009/2010 cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DEL EJERCICIO 2008 Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.:	FIRMA

B. DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA

(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Yebes, ____ de _____ de 2010

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

1491

Mediante Resolución de la Alcaldía de 22 de marzo de 2010, se han aprobado las Bases y la Convocatoria que han de regir la contratación de tres personas, dentro del Programa Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010.

PRIMERA. Normas generales

Es objeto de las presentes Bases la contratación de tres personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, para el proyecto “Acondicionamiento de accesos a la ermita y mantenimiento de vías públicas”, durante un período de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

Las tareas asignadas a estos puestos son trabajos consistentes en el desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 02/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2010, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA. Modalidad del contrato

La modalidad del contrato es de obra o servicio, por plazo de tres meses, no prorrogable, a jornada completa.

Se establecerá un periodo de prueba de un mes.

TERCERA. Retribuciones

La retribución salarial mensual bruta ascenderá a la cantidad de 765 euros brutos, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria.

CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener menos de sesenta y cinco años y más de veinticinco años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos o, los menores de 25 años sean portadores de la Credencial de Empleo (Base 11.5.a) de la Orden de 02/12/2009).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM),

con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación. (Base 11.1 y 2 de la Orden de 02/12/2009) Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2009).

e) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5.b) de la Orden de 02/12/2009)

QUINTA. Forma y plazo de presentación de instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Yebe, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 20 de abril de 2010, a las 14,00 horas.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, en el plazo indicado, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las presentes Bases, acompañando la documentación que los justifiquen.

SEXTA. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales designados por el Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 02/12/2009).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 1 de Yebes (Ayuntamiento de Yebes).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMA. Sistemas de selección. Desarrollo del proceso.

1º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yebes.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

a) Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2009).

b) Personas desempleadas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009), por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, y/o tengan responsabilidades familiares (Base 11.4 de la Orden de 02/12/2009).

c) Quienes cuenten con una discapacidad. Este requisito se acreditará mediante informe del Organismo Público competente que lo acredite.

d) Personas beneficiarias de la Credencial de Empleo, que no hubieran sido contratadas en base al Decreto 65/2009 de 26/05/2009 por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha,

siempre que no cobren la prestación extraordinaria regulada en el Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto.

e) Aquellos aspirantes que sean propuestos por los Servicios Sociales Básicos de Yebes.

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad: 2 puntos.

b) En localidades limítrofes a Yebes: 1 punto.

c) Resto de localidades: 0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante justificante de empadronamiento.

2. Situación socio laboral.

a) Sin prestación y sin subsidio y con cargas familiares: 6 puntos.

b) Sin prestación y sin subsidio y sin cargas familiares: 5 puntos.

c) Con subsidio y con cargas familiares: 4 puntos.

d) Con subsidio y sin cargas familiares: 3 puntos.

e) Con prestación y con cargas familiares: 2 puntos.

f) Con prestación y sin cargas familiares: 1 punto.

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes. Este mérito se acreditará documentalmente mediante fotocopia del Libro de Familia o documento oficial que acredite tal circunstancia.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de mayor edad.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas de los contratados en esta convocatoria. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesa-

dos recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yebes, 29 de marzo de 2010.— El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN LA ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO 2010 (ORDEN 02/12/2009 DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO)****DATOS PERSONALES**

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
DNI:
Fecha de nacimiento:
Teléfono:
Domicilio (calle y número):
Localidad:
Provincia:

PROYECTO EN EL QUE SOLICITO PARTICIPAR

☐ Acondicionamiento de accesos a la ermita y mantenimiento de vías públicas

DECLARO:

Primero: Que conozco los requisitos exigidos para participar en la Selección de Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Yebes.

Segundo: Que son ciertos los siguientes datos:

1. Cobro de ayudas (marcar con una x la ayuda que está cobrando)

- ☐ Prestación por desempleo
☐ Subsidio por desempleo
☐ PRODI
☐ Renta Activa de Inserción (RAI)
☐ Otras (indicar cuál)
☐ NINGUNA

2. Estar desempleado inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha (SEPECAM)

- ☐ SI
☐ NO

Tercero: Conocer que la falsedad de estos datos supone la exclusión automática del proceso de selección.

ME COMPROMETO a comunicar al Ayuntamiento de Yebes cualquier variación que se produzca en estos datos antes del 20 de abril de 2010.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR (ORIGINAL Y COPIA)

- ☐ Fotocopia de la tarjeta de desempleo
- ☐ Fotocopia del libro de familia si se tienen hijos menores de 26 años
- ☐ Justificante de empadronamiento
- ☐ Fotocopia de la última nomina de la empresa del hijo, si es mayor de 18 años y menor de 26 años
- ☐ Si se tiene una discapacidad, hijos mayores de 26 años con discapacidad, menores en acogida o personas dependientes, fotocopia del informe del organismo público competente que lo acredite
- ☐ Si se tiene una discapacidad, certificado acreditativo de que se puede ejercer el trabajo que se solicita.
- ☐ Fotocopia del permiso de trabajo, para inmigrantes.
- ☐ Credencial de empleo si se dispone de ella.

Yebes, a de de 2010

Firmado:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES**Ayuntamiento de Mondéjar**

1489

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica), ubicado en parcela 89, polígono 6, para destinarlo a Instalación de Depósitos de Gas e Instalaciones Complementarias para Suministro de Gas al Término municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Mondéjar.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* 8.1/1-2010

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* Arrendamiento finca para instalación de depósitos de gas e instalaciones complementarias para suministro de gas al término municipal.

- b) *Duración del contrato:* ocho años

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinario
- b) *Procedimiento:* Abierto, único criterio adjudicación, oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación (al alza). Importe total: 1.500 euros/año más impuestos.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Mondéjar

b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1

c) *Localidad y código postal:* 19110- Mondéjar

d) *Teléfono:* 949385001

e) *Telefax:* 949387737

f) *Fecha límite de obtención de documentos e información:* 15 días desde publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Ninguno.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: Se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales desde publicación de este anuncio en BOP.

b) *Documentación a presentar:* Ver pliego.

c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Mondéjar, Plaza Mayor 1, 19110- Mondéjar.

10. Apertura de las ofertas.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Mondéjar, Plaza Mayor 1, 19110- Mondéjar. 5 días hábiles después de fin del plazo de presentación de ofertas.

11. Otras informaciones. Según pliego.

12. Gastos de anuncios. Según pliego.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: página web de la Diputación Provincial de Guadalajara/Entidades Adheridas/Mondéjar: <http://www.dguadalajara.es>

En Mondéjar, a veintidós de marzo de 2010.— El Alcalde, Aurelio González Montejano

1344

Ayuntamiento de Valdeaveruelo**CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA
SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA**

Acto administrativo por el que se cita: DILIGENCIA
EMBARGO SUELDOS Y SALARIOS

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeaveruelo. Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, los martes y jueves, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1 de Valdeaveruelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IDENTIFICADOR: 200700021

OBLIGADO TRIBUTARIO: CASTILLO*SERENA, DAVID FERNANDO

DNI/NIF: 005258553-V

DIRECCION: AV MUSEO DEL PRADO, 31

Valdeaveruelo a, 16 de febrero de 2010.—Sr. Tesorero, Ricardo Blanco Pérez

1347

Acto administrativo por el que se cita: DILIGENCIA
REQUERIMIENTO DE BIENES

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables

a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeaveruelo. Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, los martes y jueves, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1 de Valdeaveruelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IDENTIFICADOR: 200700027

OBLIGADO TRIBUTARIO: BARATAS* LOPEZ, OSCAR

DNI/NIF: 051936340-V

DIRECCION: AV SOTOLARGO, 45 D URB. SOTOLARGO

Valdeaveruelo a, 16 de febrero de 2010.— Sr. Tesorero, Ricardo Blanco Pérez

1345

Acto administrativo por el que se cita: NOTIFICACIÓN DE APREMIOS

RELACION: 10BOPAP1 127

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeavuelo. Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, los martes y jueves, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1 de Valdeavuelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación

se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeavuelo, a martes, 16 de febrero de 2010.—
Sr. Tesorero, Ricardo Blanco Pérez

IDENTIFICADOR		OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCION
BASUVA	700019078-0	ABELLA*FERNANDEZ,OSCAR	009031406-L	PS DEL SOL, 14 01 C B5-MECO
BASUVA	700019091-0	ALONSO*CHILLON,DAVID	008981016-E	CL ZARAGOZA, 9 03 D-ALCALA DE HENARES
AGUAVA	700019735-0	ALONSO*CHILLON,DAVID	008981016-E	CL ZARAGOZA, 9 03 D-ALCALA DE HENARES
IBIU	700017711-0	ALVAREZ*NAVARRO,MANUEL	051851572-G	CL PUERTO LUMBRERAS N_0040 ESC 1 PISO 03 PTA B-MADRID
IBIU	700017727-0	ARQUITECTURA Y DERECHO CONSULTORES SL	B8219513-2	CL RODRIGUEZ SAN PEDRO, 35-MADRID
IBIU	700017726-0	ARQUITECTURA Y DERECHO CONSULTORES SL	B8219513-2	CL RODRIGUEZ SAN PEDRO, 35-MADRID
IBIU	700017725-0	ARQUITECTURA Y DERECHO CONSULTORES SL	B8219513-2	CL RODRIGUEZ SAN PEDRO, 35-MADRID
IBIU	700017828-0	BLANCO*GONZALEZ,RICARDO	002942130-Q	CL EMPERADOR, 1-VALDEAVERUELO
IBIR	700017331-0	BLANCO*GONZALEZ,RICARDO	002942130-Q	CL EMPEDRADA, 1 TODOS-VALDEAVERUELO
BASUVA	700019142-0	BLANCO*ISIDRO DE,MAXIMO	038062468-K	CL MASNOU, 19 PAL 1º-BARCELONA
IBIU	700017887-0	CARLERO*TORTUERO,ROSARIO	002949006-S	CL DAMAS-TORREJON DEL REY
BASUVA	700019172-0	CARRASCO*SIERRA,SEGUNDA	070509352-T	CL TUYA, 11-MADRID
BASUVA	700019171-0	CARRASCO*SIERRA,SEGUNDA	070509352-T	CL TUYA, 11-MADRID
BASUVA	700019170-0	CARRASCO*SIERRA,SEGUNDA	070509352-T	CL TUYA, 11-MADRID
BASUVA	700019176-0	CASTILLO*BARROSO,ANGEL	000368858-F	CL ENMEDIO, 12 04 1-TORREJON DE ARDOZ
IBIU	700017900-0	CASTILLO*BARROSO,ANGEL	000368858-F	CL ENMEDIO, 12 04 1-TORREJON DE ARDOZ
AGUAVA	700019833-0	CASTILLO*BARROSO,ANGEL	000368858-F	CL ENMEDIO, 12 04 1-TORREJON DE ARDOZ
IBIU	700017902-0	CASTILLO*SERENA,DAVID FERNANDO	005258553-V	AV MUSEO DEL PRADO, 31-AZUQUECA DE HENARES
AGUAVA	700019857-0	CONSTRUCC. Y PROMOCION MADRID ORDOÑEZ	006233468-P	CL TRILLADORES, 7-ARGAMASILLA DE ALBA
AGUAVA	700020309-0	CONSTRUCCIONES MORANTE BLANCO SL	B8363367-7	CR CARRETERA VALDEAVERO, 38-CAMARMA DE ESTERUELAS
IBIU	700018022-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018021-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018019-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018018-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018017-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018016-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018015-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018036-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018020-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018024-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018030-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018035-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018012-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018034-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018033-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018032-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018025-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018026-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018031-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018027-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018028-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018029-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018023-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018011-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018010-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018009-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018008-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018007-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018014-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018013-0	DESARROLLOS URBANISTICOS VALDEAVERUELO SL	B8417641-1	CL BARBADILLO, 4-MADRID
IBIU	700018051-0	EL PEDROSO SA	A7811799-1	CL TORQUEMADA (EDIF. TRES TORRES), 27 PORTAL L1-MADRID
IBIR	700017366-0	EL PEDROSO SA	A7811799-1	CL TORQUEMADA (EDIF. TRES TORRES), 27 PORTAL L1-MADRID
IBIU	700018078-0	ESPACIOS INMOBILIARIOS URBANSA SL	B8427288-9	CL PINTOR VELAZQUEZ, 45 02 B-MOSTOLES
IBIR	700017380-0	FERNANDEZ*CALERO,M LUISA	001999506-R	CL MANUEL MERINO, 5 BAJ-ALCALA DE HENARES
IBIU	700018098-0	FERNANDEZ*GARCIA,TOMAS	001260240-R	CL GRAN VIA CORTS CATALANES, 1015-BARCELONA

IDENTIFICADOR		OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCION
AGUAVA	700019912-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E	CL JOSE SEGRELLES, 34 BAJ 2-CANET D'EN BERENGUER
BASUVA	700019246-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E	CL JOSE SEGRELLES, 34 BAJ 2-CANET D'EN BERENGUER
IBIU	700018103-0	FERNANDEZ*PALOMARES,FERNANDO	005390723-Y	CL RIO LUMAJO, 1 02 C-ALCALA DE HENARES
AGUAVA	700019951-0	GARCIA*DOMINGUEZ,ALFREDO	051639779-H	CL IGLESIA (DE LA), 20 C-VALDEAVERUELO
IBIU	700018201-0	GARRIDO*ESTREMER,MARIA TERESA	001999646-A	CL FRAGUA, 21-VALDEAVERO
IBIU	700018205-0	GARRIDO*MORENO,JUAN	000751126-S	CL JOAQUIN MARIA LOPEZ, 14-MADRID
IBIR	700017416-0	GOMEZ*SANZ,PATROCINIO	003015840-B	CL PINTOR PICASSO, 9 04 D-ALCALA DE HENARES
BASUVA	700019331-0	GUADAL CARRIA SL	B8328493-5	CL ALONSO CANO, 61 01-MADRID
AGUAVA	700020017-0	GUADAL CARRIA SL	B8328493-5	CL ALONSO CANO, 61 01-MADRID
IBIU	700018278-0	GUADAL CARRIA SL	B8328493-5	CL ALONSO CANO, 61 01-MADRID
IBIU	700018293-0	HENRIQUEZ*PELAEZ,RUBEN	050204039-F	CL MORCUERA, 42 N-TRES CANTOS
AGUAVA	700020025-0	HENRIQUEZ*PELAEZ,RUBEN	000000003-A	CL VILLAFLORES DEL MONTE, 5 03 I-VALDEAVERUELO
IBIU	700018305-0	HERVISE SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B1920280-3	CL ANCHA, 26-TORREJON DEL REY
AGUAVA	700020049-0	JARILLO*PEREZ,SUSANA	051680330-C	CL RINCONADA, 11 BIS-CAMARMA DE ESTERUELAS
BASUVA	700019355-0	JARILLO*PEREZ,SUSANA	051680330-C	CL RINCONADA, 11 BIS-CAMARMA DE ESTERUELAS
AGUAVA	700020062-0	JULIA*TORRES,ADELA	016782020-R	CL MAYOR, 20-VALDEAVERUELO
IBIU	700018442-0	LOPEZ*RIVA DE LA,HIPOLITO	001999542-Z	CL DE ENMEDIO, 4-VALDEAVERO
IBIU	700018445-0	LOPEZ*RIVA,FRANCISCO	001331970-V	CL ACACIAS N_0015-CABANILLAS DEL CAMPO
IBIU	700018444-0	LOPEZ*RIVA,FRANCISCO	001331970-V	CL ACACIAS N_0015-CABANILLAS DEL CAMPO
IBIU	700018443-0	LOPEZ*RIVA,FRANCISCO	001331970-V	CL ACACIAS N_0015-CABANILLAS DEL CAMPO
IBIR	700017479-0	LOPEZ*RIVA,FRANCISCO	001331970-V	CL CAMPIÑA, 13 02 D-TORREJON DE ARDOZ
IBIU	700018446-0	LOPEZ*RIVA,FRANCISCO	001331970-V	CL CAMPIÑA, 13 02 D-TORREJON DE ARDOZ
AGUAVA	700020101-0	LOPEZ*ROMERO.MONTSERRAT	003088285-Y	CL LEON FELIPE, 5 01 D-GUADALAJARA
IBIU	700018450-0	LOPEZ*ROMERO.MONTSERRAT	003088285-Y	CL LEON FELIPE, 5 01 D-GUADALAJARA
IBIU	700018449-0	LOPEZ*ROMERO.MONTSERRAT	003088285-Y	CL LEON FELIPE, 5 01 D-GUADALAJARA
BASUVA	700019407-0	LUZURIAGA*SAIZ,JOSE FELIX	044675295-A	CL CAMINO DEL MOLINO, 33-CAMARMA DE ESTERUELAS
AGUAVA	700020115-0	MADRID*NAVARRO,JOSE MANUEL	008995582-Y	CL HUERTAS, 11-CABANILLAS DEL CAMPO
IBIU	700018473-0	MADRID*NAVARRO,JOSE MANUEL	008995582-Y	CL HIERRO, 23 URB. PARQUE ALOVERA-ALOVERA
IBIU	700018494-0	MARTIN*MONREAL,RAQUEL	008944947-V	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
IBIU	700018493-0	MARTIN*MONREAL,RAQUEL	008944947-V	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
BASUVA	700019420-0	MARTIN*MONREAL,RAQUEL	008944947-V	CL IGLESIA (DE LA), 10-VALDEAVERUELO
IBIU	700018504-0	MARTINEZ*DONOSO,FLORENCIA	000896738-Z	CL FRANCISCO ARITIO (NAVE 73), 158-GUADALAJARA
IBIU	700018527-0	MAYORAL*PEREZ,MARIA ANGELES	053016294-Y	CL LA LOMA, 36-CAMARMA DE ESTERUELAS
BASUVA	700019446-0	MAYORAL*PEREZ,MARIA ANGELES	053016294-Y	CL LA LOMA, 36-CAMARMA DE ESTERUELAS
IBIU	700018534-0	MENA*CARDEÑA,ANDRES	050285079-H	CL CANOVAS DEL CASTILLO, 2 01 A-ALCALA DE HENARES
BASUVA	700019454-0	MENA*CARDEÑA,ANDRES	050285079-H	CL DOCTOR MARA-ON, 7 01 B-ALCALA DE HENARES
AGUAVA	700020164-0	MENA*CARDEÑA,ANDRES	050285079-H	CL DOCTOR MARA-ON, 7 01 B-ALCALA DE HENARES
AGUAVA	700020180-0	MOLINA*GONZALO,VICTOR	053562152-M	TR VILLAFLORES DEL MONTE, 3-VALDEAVERUELO
IBIU	700018561-0	MONTERO*GOMEZ,LUIS ANGEL	052117850-B	CL MONTEAVERUELO, 53 N-VALDEAVERUELO
IBIU	700018587-0	MURIEL*ESGUEVA,LIBERATA	002463431-Q	AV BETANZOS, 70 06 B-MADRID
BASUVA	700019522-0	PAPIN,CORNEL	X1253024-F	CL PANAL (DEL), 14-VALDEAVERUELO
IBIU	700018637-0	PAPIN,CORNEL	X1253024-F	CL PANAL (DEL), 14-VALDEAVERUELO
IBIU	700018655-0	PELAYO*CELA,XIMENA MARGOTH	X3686868-Z	CL EMPEDRADA, 3 2-VALDEAVERUELO
BASUVA	700019550-0	PEÑA*VAZQUEZ,ENRIQUE	050392683-M	CL ENCINAS, 17 Esc B URB. SOTOLARGO-VALDEAVERUELO
IBIU	700018661-0	PEREA*BUSTOS,ALEJANDRO	002922250-P	CL BRIHUEGA, 7-GUADALAJARA
BASUVA	700019549-0	PEREZ*RODRIGUEZ,MARIA JOSEFA	008990083-G	CL TUYA, 11-MADRID
AGUAVA	700020283-0	PLATA DE LA*RIBAGORDA,CONCEPCION	003016781-D	CL PANAL (DEL), 6-VALDEAVERUELO
IBIU	700018693-0	PLATA DE LA*RIBAGORDA,CONCEPCION	003016781-D	CL PANAL (DEL), 6-VALDEAVERUELO
IBIU	700018709-0	PLAZA*ARIAS,EMILIO	003116098-N	CL ADUANA N_0005 PISO 03 PTA D-AZUQUECA DE HENARES
AGUAVA	700020288-0	PLAZA*MOLINA,EMILIO	002943819-A	CL ENCINAS, 54 D-VALDEAVERUELO
IBIU	700018728-0	PROMOCIONES CASA LEJANA SL	B1917374-9	CL FRANCISCO ARITIO, 58-GUADALAJARA
IBIU	700018727-0	PROMOCIONES CASA LEJANA SL	B1917374-9	CL FRANCISCO ARITIO, 58-GUADALAJARA
IBIU	700018770-0	PROMOCIONES RESIDENCIALES IBERIA SA	A2832720-3	CL PRINCESA, 61 03 IZ-MADRID
IBIU	700018784-0	PULIDO*ROSA,DANIEL	009011379-W	CL ANTONIO MACHADO,18 URB CIUDAD JARDEN DEL HE-ALOVERA
IBIU	700018783-0	PULIDO*ROSA,DANIEL	009011379-W	CL ANTONIO MACHADO,18 URB CIUDAD JARDEN DEL HE-ALOVERA
IBIU	700018789-0	RALLO*ROMERO,TOMAS	000448628-J	PZ SAN JUAN DE LA N_0005 PISO 5 PTA IZ-MADRID
IBIU	700018851-0	RODRIGUEZ*GUEVARA,JAVIER DOMINGO	X3580300M-	CL CIFUENTES, 9-AZUQUECA DE HENARES
IBIU	700018875-0	ROMISTAR SL	B1922205-8	CL MARCHAMALO, 10-CABANILLAS DEL CAMPO
IBIU	700018874-0	ROMISTAR SL	B1922205-8	CL MARCHAMALO, 10-CABANILLAS DEL CAMPO
AGUAVA	700020355-0	ROMISTAR SL	B1922205-8	CL MARCHAMALO, 10-CABANILLAS DEL CAMPO
IBIU	700018892-0	SAIZ*CARRASCO,JESUS	002919920-R	CL CONSTITUCION, 6-GUADALAJARA
BASUVA	700019647-0	SANCHEZ*SAN,SEGUNDO JOSE	001776245-R	CL PANAL (DEL), 2-VALDEAVERUELO
IBIU	700018922-0	SANCHEZ*SAN,SEGUNDO JOSE	001776245-R	CL PANAL (DEL), 2-VALDEAVERUELO
IBIU	700018940-0	SANZ*OLLACARIZQUETA,ENRIQUE	000497666-S	CL MORATINES, 19-MADRID
IBIU	700018958-0	SERRADILLA*CESTERO,MIGUEL ANGEL	051650896-A	CL GONDOLA, 5 01 A-MADRID
AGUAVA	700019981-0	SERVIMUP REFORMAS CONSTRUCCIONES SL	B8353881-9	CL ALARICO, 11 BAJ-MADRID
IBIU	700018986-0	TELVERCO SL	B8383622-1	CL JUCAR, 17 N 21-VILLAVICIOSA DE ODON
IBIR	700017651-0	TORTUERO*MARCOS DE,CARMEN	003091254-P	CL CUESTA DE HITA, 30 05 D-GUADALAJARA
IBIR	700017652-0	TRANSNOVER SL	B8085427-6	CL MUSEO DEL PRADO, 23-TORREJON DEL REY
IBIU	700019018-0	VASAR,ANA	X4572090-N	CL LOS MOLINOS, 1 00-ALCALA DE HENARES
IBIU	700019028-0	VELASCO*PARAMO,EDUARDO	001652092-W	CL ATARRE, 3-PARACUELLOS DE JARAMA
IBIU	700019070-0	ZANFANO*CADIerno,LUCAS	050005573-P	CL ALTAMIRA N_0000 PISO BJ-AZUQUECA DE HENARES

1346

Acto administrativo por el que se cita: DILIGENCIA EMBARGOS CUENTAS

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeavuelo. Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación

de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, los martes y jueves, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1 de Valdeavuelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCION
1 200800102	ARREDONDO*GARCIA,RAFAEL	051932087-L	CL OLMOS, 18 Esc B URB. SOTOLARGO
2 200700137	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E	CL JOSE SEGRELLES, 34 BAJ 2
3 200800063	FERNANDEZ*PALOMARES,FERNANDO	005390723-Y	CL RIO LUMAJO, 1 02 C
4 200800032	HENRIQUEZ*PELAEZ,RUBEN	050204039-F	CL VILLAFLORES DEL MONTE, 5 03 I
5 200800004	IBARRA*CUENCA,ADOLFO	003082021-K	PS DE LOS PARQUES, 19
6 200800132	MADRID*NAVARRO,JOSE MANUEL	008995582-Y	CL HIERRO, 23 URB. PARQUE ALOVERA
7 200800007	MANZANARES*OTERO,M CARMEN CAROLINA	001348874-Q	CL VINATERO, 99 06 C
8 200800052	PEÑA*VAZQUEZ,ENRIQUE	050392683-M	CL ENCINAS, 17 Esc B URB. SOTOLARGO
9 200700196	PORTERO*RUIZ,JOSE ANTONIO	006220179-J	CL ENCINAS, 107 C URB. SOTOLARGO
10 200800029	SAN JOSE*MOLINA,MARIA ANGELES	046837238-S	CL ENEBROS, 49 Esc C URB. SOTOLARG
11 200700011	SERRADILLA*CESTERO,MIGUEL ANGEL	051650896-A	CL GONDOLA, 5 01 A
12 200700109	TORRADO*BARRIGA,MIGUEL	008962262-J	CL YELMO, 2
13 200800038	VERGARA*GONZALEZ,MARIA DEL CARMEN	001453868-S	CL DOCTOR ESQUERDO, 113 01 IZ

Valdeavuelo a,16 de febrero de 2010.— Sr. Tesorero, Ricardo Blanco Pérez

1360

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA ORDENANDO EL EMBARGO DE LOS BIENES DEL DEUDOR A LA HACIENDA MUNICIPAL.

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	DIRECCIÓN FISCAL
6983	034984938	Y ALONSO*GONZALEZ,OSCAR	PJ CAMPIÑA (DE LA), 10 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7279	028557608	A ESPINAR*MORENO,FRANCISCO	CR ALOVERA (DE), 42 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7286	002470635	K CASTRO*VILLVERDE,EMILIANO	CL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES VALVERDE DE ALCALA MADRID
7287	003104401	E ESCOBAR*BOLSICO,RAUL	AV FERROCARRIL (DEL), 23 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7288	008958911	C NOTARIO*ANDRES,JOSE ANTONIO	CL RIO TOROTE, 4 B 4 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7484	009009115	S PAYAR*FERNANDEZ,MANUEL FRANCISCO	CL SANTA MARIA DE LA CABEZA, 2 1 9 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7488	090000058	T SANZ*GARCIA,DIONISIO	CL IGLESIA (LA), 1 1 DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	DIRECCIÓN FISCAL
7507	X3414872Q	EL AMRANI,MOHAMED	CL ADUANA, 3 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7601	003109671	W RODRIGUEZ*MOLTO,GUILLERMO	CL MAYOR, 4 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7844	003137183	Y MOSTAZO*CACERES,BORJA	CL RIO GALLO, 6 2 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
7880	009014963	K CABALLERO*ALCANTARA,JESUS ENRIQUE	CL ABEDULES (LOS), 18 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
8048	050085190	E DIEZ*FUENTES,OLGA MARIA	CL MARCELINO OROZCO, 2 2 11 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
8477	003110095	N MONTALVO*VEGA,OSCAR	CL RIO DUERO, 2 3 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
8601	X0479848	E ORIZ*ASEMOTA,JOWN	CL NOGUERA (LA), 12 02 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
8800	X4217982N	ZHYTARYUK,STANISLAV	CR ALOVERA (DE), 25 Esc DC 2 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
8804	001389426	L JIMENEZ*GORDO,ALFREDO	AV MUSEO DEL PRADO, 74 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9181	X7023968K	TABIRCA,AUREL	CL RIO DUERO, 2 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9304	X4320319E	ZAMFIRESCU,CRISTINA ELENA	CL FINLANDIA, 20 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9416	005368047	P ALONSO*SARRO DEL,EUSTAQUIO JOAQUIN	CL ANTONIO DIAZ-CAÑABATE, 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9513	052871611	Q CASTELAO*HERRERO,MIGUEL	AV FERROCARRIL (DEL), 17 4 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9572	003087495	K GARCIA*LOPEZ,M MAR	CL MULHACEN, 21 1 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9583	X3740798	D GOMEZ*PICHARDO,ANDREZ	CL BURGOS, 2 4 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9588	051865359	Z GONZALEZ*TRAPERO,FRANCISCO JOSE	PZ GIRASOLES (LOS), 3 B 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9592	X3716367	G GRAZYNA*SLOMIANI,MARIA	CL RIO DUERO, 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9610	X7482311	C IRHABOR*THADDEUS,EFE	PZ SOMOSIERRA, 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9631	X6582875	E MARIN,IONUT	CL MOLINA DE ARAGON, 2 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9635	053560506	S MARTINEZ*GONZALEZ,ANDRES	CL LIBERTAD (LA), 25 B A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9639	X5071669P	MEJILLONES*SALAZAR,RAUL RONALD	CL LIBERTAD (LA), 40 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9668	004544597	G RUIZ*CRUZ,GUADALUPE	CL RIO ESCABAS, 36 1 E AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9672	000823485	Q ORDOÑEZ*SERRANO,PEDRO LUIS	CL RIO PIEDRAS, 32 B DC AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9683	031215717	W PASCUA*SUFFO,JUAN MANUEL	CL TOLEDO, 2 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9686	X4146480V	PATRASCU,IACOB	CL CUENCA, 18 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9726	009020295	V RODRIGUEZ*VAZQUEZ,PLACIDO	CL OLMOS (LOS), 18 1 5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9730	003102862	R RUIZ*CRUZ,GUADALUPE	CL SAN MIGUEL, 21 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9743	003095535	B SANCHEZ*TRIGO,JOSE JULIAN	CL LANZAROTE, 77 ALOVERA GUADALAJARA
9757	002486097	G SEVILLA*LASERNA,DEMETRIO	PZ GIRASOLES (LOS), 2 Esc DC 2 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9760	X6028844S	SMIGASIEWICZ,PIOTR	CL RIO SORBE, 7 Portal B 3 H AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9777	X3510587	M TUDORACHE*ANGELICA,M	CR TORRELAGUNA (DE), 2 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9789	X2958909	M VASILE*GERORGESCU,MUGUREL	CL CIUDAD REAL, 4 5 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9797	009015531	Z VILLAR*ARROYO,M PILAR	CL RIO BADIOL, 3 2 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9842	002856689	C FERNANDEZ*SANCHEZ,JUAN PEDRO	CL RIO SORBE, 7A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
9987	003120907	Z MAROTO*MORENO,ROSA ANA	CL ROMERO, 3 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10262	002215167	Z MARCO*FERNANDEZ,FRANCISCO JOSE	PZ TRES DE ABRIL, 5 05 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10390	X6616156	E BARRAGAN*QUINA,ANGEL LAUTARO	AV GUADALAJARA (DE), 13 03 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10396	X3227577X	BUITRAGO*CANO,BERNARDO	PQ LOS NOGALES, 4 03 D ALCALA DE HENARES MADRID
10427	029136489	C LEBRERO*SANTOS,JOSE DAVID	UR PARAISO, 10 10 A ZARAGOZA ZARAGOZA
10428	X4986064	D LEMOS*WALTER,ANTONIO	CL GALAXIA, 28 02 IZ MADRID MADRID
10444	X4088494Z	NICULITA,NARCIS	CL VIRGLIO NAVARRO, 1 3 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10492	008962262	J TORRADO*BARRIGA,MIGUEL	CL ALMAGRO, 7 4 A TORREJON DE ARDOZ MADRID
10551	X7738246B	CRACIUN,ADRIAN CRISTIAN	CL BURGOS, 9 5 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10605	X3789886	S LUCACIO,MARCEL	CL AVELLANOS (LOS), 9 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10607	013140944	D MANRIQUE*TARABILLO,ANIANO	AV AGRICULTOR (DEL), 64 Esc B 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10625	X8341480	R MUNTEANU,VASILE	CL SANTA CRUZ, 3 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10699	004221287	M CARVAJAL*FERNANDEZ,NATALIA	CL OLIVOS (LOS), 6 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10723	009007316	X MARTINEZ*RODRIGUEZ,M ROSARIO	CL DOLORES IBARRURI, 13A B C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10744	008968331	X VICENTE*PEREZ,LUIS MARIANO	CL BUENDIA, 33 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10775	000306297	Y SEN DE LA*GOMEZ,ANGELES ADELA	CL QUEBRADILLA (LA), 56 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10885	007422267	Y CALERO*GONZALEZ,FACUNDO	CL RIO SORBE, 6 4 D ALCALA DE HENARES MADRID
10899	040851325	J MUÑOZ*MARTIN,JUANA	CL POETA MANUEL MARTINEZ, 10 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10924	051948871	J VAZQUEZ*CHICA,JOSE MANUEL	CR ALOVERA (DE), 15 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
10945	009006458	A POSE*MADROÑERO,RAUL	CL ESTRELLA (LA), 1 1 D5 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11316	B8512823	9 LAUSANNE CORPORATION, S.L.	AV MEDITERRANEO, 9 02 D MADRID MADRID
11343	B1924774	1 ALYE AUTOMOVILES SL	CL ABEDULES (LOS), 13 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11445	008984094	H GARCIA*GAMEZ,JOSE EMILIO	CL PALMACES, 3 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11462	008992076	L GONZALEZ*FERNANDEZ,JUAN PABLO	CL MOLINA DE ARAGON, 2 1 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11480	X6871361L	ILIE,STELIAN	PZ CASTILLA (DE), 2 5 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11509	003121735	Z LOZANO*PULIDO,PILAR ROSARIO	CL MULHACEN, 1 B B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11527	053021193	Y MAYO*BUESO,MONICA	CL PEDRO JOSE NAVARRO, 8 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11539	B1920643	2 MORRISON CHEMA Y ASOCIADOS SL	AV TORRELAGUNA (DE), 29 2 B AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11605	003134724	P SHERKAOUI*AKKOUCH,IBRAHIM	CL MULHACEN, 17 B D AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11669	052536359	N GONZALO*RAMOS,PABLO ANTONIO	CL LOS MOLINOS, 3 Esc 1 03 D ALCALA DE HENARES MADRID
11701	H1924607	3 CDAD PROP EDIFICIO LA ERA	CL ACUERDO (EL), 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11702	H1922994	7 CDAD PROP PEÑAGRANDE I	CL MULHACEN, 9-11 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11703	H1913874	2 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS B-82	CL AZUCENA, 7 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11706	005581370	Y GOMEZ DEL MORAL*RUIZ DE LA HERMOSA,RAIMUNDA	CL SOROZABAL, 76 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11729	H1916130	6 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS O-45	CL NOGUERA (LA), 14 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11733	B1916663	6 JULIEMI S.L.	PJ CAMPIÑA (DE LA), 1 2 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11735	B8281266	0 EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L.	CL SAN MAXIMO, 3 4 MADRID MADRID
11744	051940470	F HERNANDEZ*GONZALEZ,VICTOR	PZ SOMOSIERRA, 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11749	B8102659	3 IPM MONTAJES E IMPERMEABILIZACIONES SL	CL FELIPE II, 4 ALCALA DE HENARES MADRID
11760	P001028388	ANTON,RATAEV	CL TOMILLO, 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11768	001239688	B MAGRO*MORENO,FELIPE	CL RUFINO BLANCO, 9 11 D GUADALAJARA GUADALAJARA

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	DIRECCIÓN FISCAL
11771	X3716971X	OGNYANOV*MARINOV,MARIO	BU ACACIAS (DE LAS), 53 3 C AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
11803	B1918822	6 ABBITA ATOJA INMOBILIARIA SL	CL JUAN BAUTISTA TOPETE, 6 02 A GUADALAJARA GUADALAJARA
11809	070032710	X AMBITE*LOPEZ,JUAN PEDRO	CL LUIS DE MEDINA, 2 00 ALCALA DE HENARES MADRID
11830	B8411221	8 EVIL CAPITAL SL	GT QUEVEDO, 7 06 IZ MADRID MADRID
11846	A8253843	0 MIRALCAMPO 2000 S.A.	AV DE PASTRANA, 18 3 A ALCALA DE HENARES MADRID
11861	X3347914B	STANISLAWSKI,ARTUR KRZYSTOF	PS STA MARIA DE LA CABEZA, 173 B 3 MADRID MADRID
12016	X7742710J	ION,VASILE DANIEL	CR ALOVERA (DE), 25 BJ 6 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12168	H1925009	1 CDAD PROP C/ DINAMARCA 1	CL DINAMARCA, 1 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12169	H1917626	2 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS B-10	CL ALMENDROS (LOS), 23 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12189	X4094067K	MARQUEZ*PEREZ,FRANCISCO	CR VILLANUEVA (DE), 12 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12197	X4303573C	ULLAURI*ALVAREZ,JUAN CARLOS	CL SAN MIGUEL, 25 3 11 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12200	003130982	S ALDA*MANZANO,JAVIER	PZ GENERAL VIVES, 14 AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12208	000683677	VOLODYMUR,SYVULYAK	AV AGRICULTOR (DEL), 64 1 A AZUQUECA DE HENARES GUADALAJARA
12373	H1915071	3 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P-410	CL MARQUES DE RISCAL, 2 3 MADRID MADRID (BELLAVISTA 1)
12498	B1919819	1 VEGA DEL RIZON SL	CL FRCO. MEDINA Y MENDOZA, 37 CABANILLAS DEL CAMPO GUADALAJARA
12954	009023565	K PEREZ*CABEZA,ALBERTO	CL MIGUEL HERNANDEZ, 6 AZUQUECA DE HENARES

El 6rgano responsable de la tramitaci6n de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudaci6n de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deber6n comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudaci6n, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constituci6n 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince d6as naturales, contados desde el siguiente al de la publicaci6n de este anuncio en el Bolet6n Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo se6alado, la notificaci6n se entender6 producida a todos los efectos legales desde el d6a siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 11 de Marzo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudaci6n, Jes6s Burgos Ablanque

1469

No habiendo sido posible realizar la notificaci6n a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no

imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el art6culo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relaci6n a los procedimientos que se indican.

El 6rgano responsable de la tramitaci6n de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudaci6n de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deber6n comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudaci6n, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constituci6n 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince d6as naturales, contados desde el siguiente al de la publicaci6n de este anuncio en el Bolet6n Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo se6alado, la notificaci6n se entender6 producida a todos los efectos legales desde el d6a siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACI6N PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

A6o-Tipo Ingreso 2009 - TASA CURSOS CASA CULTURA 3º TRIMESTRE CURSO 2008-2009. REMESA: CULT30809.

Ref. Ejecutiva	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F.
000217309563	RB	209039171 BARCENA*ORDIEREZ,LIDIA MARIA	2008244	008988937 P
000217309654	RB	209039184 CALDERON*SOSA,MIRTHA LIZ	2008049	X4365271D
000217309745	RB	209039185 CALDERON*SOSA,MIRTHA LIZ	2008219	X4365271D
000217309836	RB	209039186 CALDERON*SOSA,MIRTHA LIZ	2008220	X4365271D
000217309926	RB	209039218 ESCARTI*HERNANDEZ,MANUELA	2008017	003098469 R
000217310017	RB	209039219 ESCARTI*HERNANDEZ,MANUELA	2008143	003098469 R
000217310298	RB	209039240 GARCIA*GARCIA,SILVIA	2008150	009009489 K
000217311578	RB	209039390 SALCEDO*GUERRERO,VANESSA LILIANA	2008142	X8664806Q
000217311669	RB	209039391 SALCEDO*GUERRERO,VANESSA LILIANA	2008035	X8664806Q
000217311850	RB	209039412 SOLANA*MOLINERO,M CARMEN	2008293	007529994 R
000217312031	RB	209039417 TOCACI,PETRICIA	2008161	X8499659D

Azuqueca de Henares, 23 de Marzo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudaci6n, Jes6s Burgos Ablanque.

1470

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2009 - TASA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 3ER TRIM. 2008-2009. REMESA: ACDP08093.

Ref. Ejecutiva Recibo			Titular	Referencia	C.I.F.
000217318457	RB	209045837	BERMEJO*RIVERO,ANA BELEN	1600	051982967 T
000217318911	RB	209046245	SEVILLA*ANAYA,JOSE MANUEL	2008	053436793 L
000217319364	RB	209046280	SEÑORANS,EMA HORTENCIA	2042	X8633533T
000217319637	RB	209046292	SANDOVAL*CONTRERAS,GILMER ALEXIS	2054	X6602071J
000217319955	RB	209046301	CABRERO*GOMEZ,CARMEN	2062	000796859 R
000217320009	RB	209046305	CORRALES*MARTIN,VERONICA MARIA	2066	009000109 W
000217320744	RB	209046332	MONTESINOS*SAN JOSE,MARIA DEL PILAR	2093	003113696 W
000217320925	RB	209046336	PEÑA*GARCIA,FRANCISCO JOSE	2097	050427820 K
000217321107	RB	209046341	RIZO*CARMONA,JESUS MIGUEL	2102	053580795 H
000218585941	RB	209045765	COLORADO*GIL,ROCIO	1529	

Azuqueca de Henares, 22 de marzo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Jesús Burgos Ablanque.

1471

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2009 - LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. REMESAS: IIVT0409- IIVT0709.

Ref. Ejecutiva Recibo			Titular	Referencia	C.I.F.
000217893561	ID	209038259	ARRIBAS DE*SANZ,JESUS	872006	003109666 C
000217895778	ID	209068847	LOPEZ*TORRES,RAFAEL	2392006	001385807 B

Azuqueca de Henares, 23 de marzo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación , Jesús Burgos Ablanque.

1472

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2009 - LIQUIDACIONES DE TASA POR RECOGIDA DE BASURA. REMESAS: BASURA0209- BASURA0309- BASURA0409 y BASURA0509.

Ref. Ejecutiva Recibo			Titular	Referencia	C.I.F.
000217903293	ID	209038266	ARROYO*GOMEZ,DAVID	03392649	003130287 X
000217903384	ID	209038388	ORTEGA*GOMEZ,JORGE	03414853	020019081 L
000217903471	ID	209038657	RAMIREZ*PULIDO,ALEJANDRO	03426073	050201181 R
000217903561	ID	209003337	RODRIGUES*DA SILVA,ADRIANO	03327382	X3869597P
000217903656	ID	209002204	LAVADINHO*RODRIGUES PARRAO,M	03327282	X2254834Y
000217903858	ID	209003372	APARICIO*MANJON,DAVID	03326409	046882627 W
000217904015	ID	209038235	VICENTE*RODAS,DANIEL	03418832	053435700 F
000217904130	ID	209002255	HERNANZ*MARTIN,YOLANDA	03398256	007244051 V
000217904391	ID	209001558	MARINA*CASTILLO,RUBEN	03326475	002640772 G
000217904482	ID	209038254	NILA,FLORIN RAZVAN	03392145	X6138956A
000217904593	ID	209038682	QUIJANO*HERRERA,FERNANDO	03582293	051904338 P

Azuqueca de Henares, 23 de marzo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación , Jesús Burgos Ablanque.

1473

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2008 -LIQUIDACIONES IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. REMESAS: IBIUL1008- IBIUL0309-IBIUL0809

Ref. Ejecutiva Recibo			Titular	Referencia	C.I.F.
000217327315	ID	208090965	GALAN*VILLA,SANTIAGO	03442118	001395539 Z
000217886551	ID	209074949	BATANERO*COSANO,FRANCISCO MANUEL	03432285	031253536 D
000217887088	ID	209003360	MARTINEZ*RODRIGUEZ,M ROSARIO	03551875	009007316 X

Azuqueca de Henares, 23 de marzo de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

1446

Ayuntamiento de Megina

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los edículos 116 de la ley 7/85 y 212 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Megina, a 25 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente, Isidro Hernández Abad.

1415

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Fundamento Legal

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59 y los Artículos 60 a 77 y Disposición Transitoria Decimotava del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se

regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los Artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. Hecho Imponible

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un Derecho Real de superficie.
3. De un Derecho Real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario

Artículo 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 4. Responsables

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 5. Supuestos de no Sujeción

No están sujetos a este Impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los Municipios en que estén enclavados:

-Los de dominio público afectos a uso público.

-Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

-Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 6: Exenciones**SECCIÓN PRIMERA. Exenciones de Oficio**

Estarán exentos de conformidad con el Artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranje-

ros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus Organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

SECCIÓN SEGUNDA. Exenciones de Carácter Rogado

Prevía solicitud del interesado, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por Centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de Concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el Artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención alcanzará a los bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, que reúnan las siguientes condiciones:

1. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el Artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el Artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o Planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención ten-

drá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Se establece una exención del Impuesto, a favor de los bienes de los que sean titulares los Centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de dichos Centros.

La concesión de la exención requerirá la previa solicitud del interesado en la que se relacionen, con indicación de su referencia catastral, los bienes para los que se solicita la exención y se justifique la titularidad del mismo por el Centro sanitario, y su afección directa a los fines sanitarios de dichos Centros.

Gozarán asimismo de exención:

a) Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 €. A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Los inmuebles de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 5,00 €.

Artículo 7. Base Imponible

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8 Base Liquidable

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro Municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieron en el de origen.

Artículo 9 Reducciones de la Base Imponible

1. La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos que a continuación

se enumeran; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en virtud de:

1. La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

2. La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción de 9 años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

b) Inmuebles situados en Municipios para los que se hubiera aprobado una Ponencia de Valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo anterior y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1º Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2º Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

3º Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

4º Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

En el caso del Artículo 8.1.b), punto 1, se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

En el caso del Artículo 8.1.b), puntos 2, 3 y 4, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del Municipio.

2. La reducción de la base imponible se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del Impuesto. Las reducciones establecidas en este Artículo no se aplicarán respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

3. La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo que se dispone en el Artículo 70 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del Municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

5. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base (en los términos especificados en el Artículo 69 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando se trate de los supuestos del Artículo 8.1.b) punto 2 y punto 3.

6. A los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, les será de aplicación, hasta la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para inmuebles de esa clase, la reducción a la que se refiere el Artículo 67 y, en su caso, la bonificación que hubiera acordado el ayuntamiento conforme al Artículo 74.2. En ambos casos, estos beneficios se aplicarán únicamente sobre la primera componente del valor catastral, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

A estos efectos, el componente individual de la reducción del Artículo 68 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo será, en cada año, la diferencia positiva entre la primera componente del valor catastral del inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Este valor base será el resultado de multiplicar la primera componente del valor catastral del inmueble por el coeficiente, no inferior a 0'5 ni superior a 1, que se establezca en la ordenanza.

Artículo 10. Cuota Tributaria

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 11. Tipo de Gravamen

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,56%

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,80%

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,00%

Artículo 12. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones:

Establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra, y en su caso, del recargo del Impuesto, al que se refiere el Artículo 153 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de los bienes rústicos de las Cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Artículo 13. Período Impositivo y Devengo del Impuesto

El período impositivo es el año natural, devengándose el Impuesto el primer día del período impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Registro tendrán efectividad en el devengo del Impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

Artículo 14. Gestión

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los Artículos 76 y 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

Artículo 15. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Artículo 16. Revisión

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz con fecha 3-11-2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al Artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Fuentelsaz, a 10 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Eulalia Escribano Julián.

Ayuntamiento de Jadraque

1522

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE
LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

Por Resolución de Alcaldía 43/2010 de fecha 26 de Marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Pavimentación de la Calle Peaje de Jadraque (Guadalajara), financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local” lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jadraque
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: NEG/URG/01/2010
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.jadraque.org

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Pavimentación y adecuación de la Calle Peaje de Jadraque (Guadalajara)

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 134.205,94 euros y 21.472,95 euros de IVA

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 29 de Marzo de 2010
- b) Contratista: Obras Civiles Buror S.L...
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 158.678,89 euros

En Jadraque, a 29 de marzo de 2010.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

Ayuntamiento de Chiloeches

1530

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Álvaro Polo Sáez, ha solicitado la concesión de licencia de actividad para “Actividad ganadera extensiva”, en la parcela 95 del polígono 1 de este municipio.

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad, pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches, a 29 de marzo de 2010.—La 2ª Teniente de Alcalde, Ramona Bayo Cascajero

(Por Delegación mediante Resolución de 18 de marzo de 2010)

EATIM de Torete

1433

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, con arreglo a lo previsto los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del antedicho Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el mismo.

Torete, a 18 de marzo de 2010.—El Alcalde- Pedáneo, rubricado.

EATIM de Cuevas Labradas

1432

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2010, con arreglo a lo previsto los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Entidad Local, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del antedicho Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el mismo.

Cuevas Labradas, a 22 de marzo de 2010.—La Alcaldesa-Pedánea, rubricado.